

Decisión 9.COM 10.34 (UNESCO)

El comité

1. Toma nota de que el Perú nominó a la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno (N. 00956) para su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad:

La Festividad de la Virgen de la Candelaria, celebrada cada mes de febrero en la ciudad de Puno, incluye actividades de carácter religioso, festivo y cultural, que dan cuenta de las tradiciones católicas y de los elementos simbólicos de la cosmovisión andina. La fiesta se inicia a principio del mes, con una misa al amanecer, seguida por una antigua ceremonia de purificación. Un acto litúrgico a la mañana siguiente continúa con una procesión religiosa, donde la imagen de la Virgen es llevada en alto por la calles, acompañada por música tradicional y danza. La festividad continúa con dos concursos que convocan a varios miles de danzantes y músicos de toda la región. Los practicantes principales son habitantes rurales y urbanos de la región Puno, pertenecientes a los grupos étnicos quechua y aymara. Muchos emigrantes de Puno también regresan a participar, reforzando el sentido de continuidad cultural. Tres federaciones regionales de practicantes cooperan en la organización de la festividad y preservan el conocimiento tradicional y los saberes asociados a la danza, la música y la confección de máscaras. Los ensayos y los talleres de confección, son el espacio donde estos saberes se transmiten a las generaciones más jóvenes. La festividad se clausura con una ceremonia para la Virgen, una parada de veneración y misas de despedida.

2. Decide que, por la información incluida en el expediente, la nominación satisfice los siguientes criterios para inscripción en la Lista Representativa:

R.1.

Al combinar rituales religiosos con tradición musical, danzas y artesanía, la Festividad de la Virgen de la Candelaria, reúne a las comunidades quechua y aymara de Puno y de la región circundante, las que heredaron este conocimiento y saberes de sus mayores y los transmiten a los jóvenes, otorgándoles un sentido de continuidad y pertenencia.

R.2

Su inscripción en la Lista Representativa puede contribuir a la toma de conciencia respecto a la habilidad que tiene el patrimonio cultural inmaterial de crear espacios de intercambio y cohesión social; así como de celebración de la diversidad de creencias religiosas y expresiones culturales, como testimonio del respeto y el diálogo entre comunidades.

R.3

Las medidas de salvaguardia que reflejan el esfuerzo conjunto y el compromiso de las asociaciones comunales, de las instituciones del gobierno local, regional y nacional, así como de las universidades, incluyen actividades de formación y promoción, elaboración de inventarios e investigación.

R.4

La Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, junto con las asociaciones comunales, los gobiernos locales y regionales, así como las instituciones académicas, participaron en todas las etapas de la elaboración de la nominación; las comunidades involucradas otorgaron evidencia de su consentimiento libre, previo e informado.

R.5

La Festividad de La Virgen de la Candelaria de Puno fue declarada como Patrimonio Cultural de la Nación en el 2003 por el Ministerio de Cultura; estas declaratorias están respaldadas por el expediente preparado por los portadores de la comunidad involucrada.

3. Inscribe La Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad
4. Toma nota de que la música, las danzas y las artesanías, no son el objeto principal de la nominación, como se indica en el expediente, y que las expresiones asociadas con la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno, son compartidas por las comunidades andinas de la región;
5. Recuerda que la inscripción en la Lista Representativa no implica exclusividad.